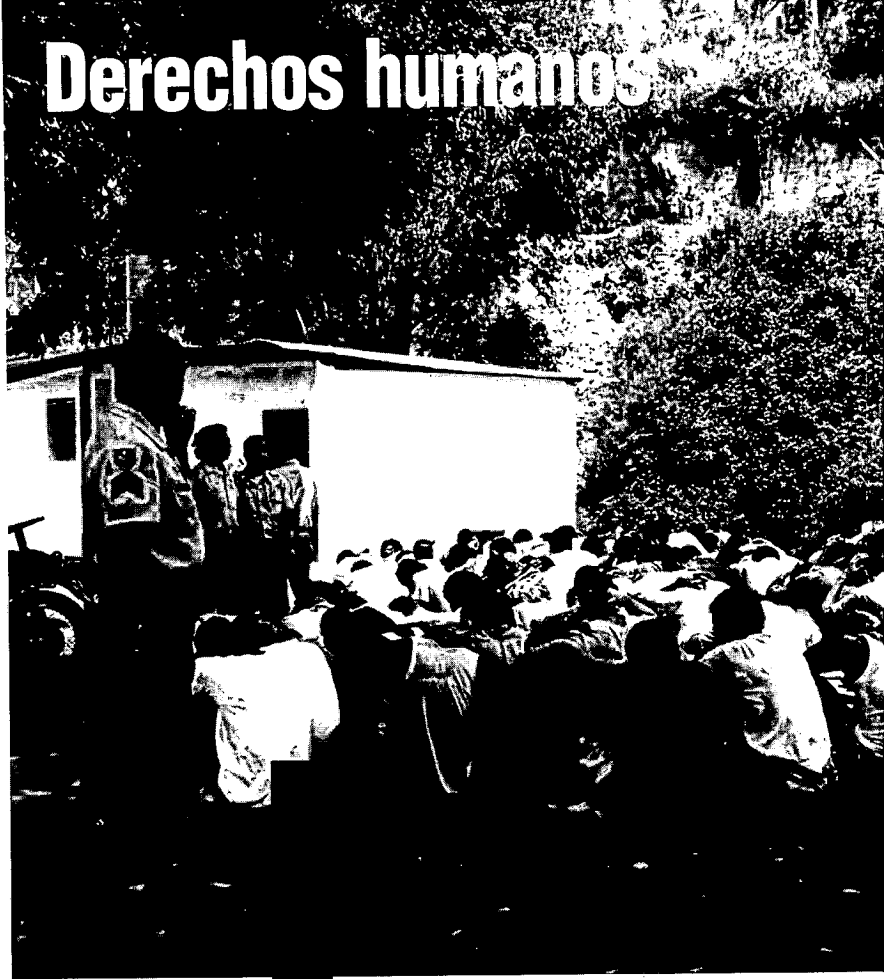


# ¿Qué significan en realidad?

## Derechos humanos



En la concepción liberal, los que no cumplen con las normas sociales y jurídicas son rechazados, sancionados y aun excluidos.

**Se les impide el acceso y la vida.  
Los excluidos no tienen derecho  
a compartir nuestro espacio**

**JOSÉ IGNACIO ARRIETA A.**

as Naciones Unidas han declarado este año, el año de los derechos humanos: Hace 50 años, medio siglo, produjo la Declaración Universal de los Derechos humanos. Se salía de una espantosa guerra mundial. Pero los acuerdos de Yalta, la existencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -coto privilegiado de los triunfadores-, la dificultad para fracturar el colonialismo político, y más aún el económico, la larga permanencia del régimen de apartheid en Sudáfrica, hacían poco creíble la declaración. Más aún, se han seguido observando dobles medidas: se invade a Irak porque ocupó Kuwait mientras que Israel, a pesar de las reiteradas exigencias de las Naciones Unidas, sigue ocupando tierras palestinas y se niegan en la práctica a resolver sus diferencias con los palestinos. Se amenazó al gobierno iraquí con una nueva guerra si no dejaba inspeccionar su territorio para conocer el arsenal atómico y sus características, y no se hace lo mismo con Israel, Estados Unidos, Francia, Inglaterra o Alemania...



La concepción egocéntrica libera a los particulares de la solidaridad humana y lo descarga en el Estado. Ellos son solidarios sólo con los "semejantes" y a los otros los excluyen

**En el Estado de bienestar, queda en manos del Estado la solidaridad social como su función; la competencia económica, en cambio, es propia de particulares, quienes sólo ven por sus intereses.**

¿Que significa en estos contextos celebrar los 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos? ¿Basta con una restringida autonomía política, producto de la imposición de unos países sobre otros, de una ideología sobre otra?

Se observan ciertos avances, con sus retrocesos, en los derechos políticos en algunos países, al mismo tiempo que entre los firmantes de la declaración hay quienes desprecian los derechos ciudadanos. Así lo atestiguan informes internacionales sobre derechos humanos que muestran situaciones dantescas sobre la real vigencia de los derechos en gran parte del planeta en cuanto a calidad de vida, ingresos, alimentación, vivienda, educación, sistemas judiciales y carcelarios, represión, impunidad de los cuerpos de seguridad del Estado, torturas, etc. (derechos de la primera y segunda generación).

¿Es posible la vigencia de los derechos humanos donde la existencia misma de la pobreza constituye el derecho humano más conculcado al decir de la misma ONU? ¿Por qué hoy, a los 50 años de la declaración, todavía no se acepta que los derechos humanos son indivisibles? ¿Es posible la vigencia de los derechos civiles y políticos sin entrar en la dinámica del desarrollo humano de personas, grupos y naciones? Y estos, a su vez, ¿pueden desarrollarse en un ambiente de globalización donde se imponen las políticas de los países fuertes obligando a los débiles a alinearse en las ansias de poder económico y cultural depredando el ambiente de las futuras generaciones? ¿Serán así posible los derechos de las primeras generaciones sin los de la tercera?

La contradicción entre la exigencia de la vigencia de los derechos civiles y políticos y sólo una "buena voluntad" para los económicos y los relacionados con las relaciones internacionales y ambientales tiene su origen en la misma concepción de los derechos humanos. ¿Cuál es su punto o puntos

de partida? ¿Qué significa realmente "derechos humanos"? Dependiendo del concepto que se tenga, ¿qué consecuencias sociopolíticas comportan? Quisiéramos detenernos en esto .

---

#### DERECHOS HUMANOS Y LIBERALISMO

En sociedades pluralistas y democráticas como las actuales la exigencia y vigencia de los derechos humanos se constituye en un valor fundamental. El que ello quede en la pura proclamación o en un esfuerzo por hacerlos vigentes para todos y cada uno de los ciudadanos y de los países depende en parte de algo tan elemental como es el propio concepto de derechos humanos derivados de la visión antropológica del hombre, del ciudadano y de la sociedad.

No hay univocidad en el concepto de derechos humanos, y mucho menos en su práctica vivida. Es demasiado conocido que, frente a los absolutismos políticos (reales) y económicos (gremiales), con la revolución francesa se alzó la defensa de la libertad e igualdad basada en la autonomía de cada individuo, en su libertad e igualdad como ciudadano. Frente a la autoridad originada en Dios en una sociedad teocéntrica, se impuso una sociedad producto del contrato social libremente estipulado por voluntades autónomas e iguales en su libertad para contratar en una sociedad de signo antropocéntrico. El liberalismo se impuso como teoría política. El Estado al servicio de los individuos, considerados ciudadanos, es un Estado de derecho, compuesto por ciudadanos individuales unidos utilitariamente en la búsqueda de sus intereses individuales. Se supone que así todos saldrán ganando, porque buscarán el consenso dentro de la sociedad para que el resultado sea suma variable donde todos salgan ganando, cosa que no sucedería si cada uno lo hiciera por su cuenta, ya que sería la lucha de todos contra todos. Una vez consensuados jurídicamente en una ley que es igual para todos, todos deben acatarla, de modo que todos ganan. Por ello "el derecho de uno termina donde comienza el derecho del otro". Es una sociedad extrínseca y atomizada de corte individualista. No termina de salir del yo y mi interés. Por ello, los que no cumplen con las normas sociales y jurídicas son rechazados, sancionados y aun excluidos. No tienen derechos hasta que no respeten los derechos individuales de los otros. Como personas, no interesan; lo que está en juego es la convivencia externa. Se les impide el acceso y la vida. Los excluidos no tienen derecho a compartir nuestro espacio. Ésta es la tesis de "luces contra el hampa". Es la razón de



las alcabalas en las urbanizaciones exclusivas para que no se contaminen los espacios, que consideran solamente suyos, con los indeseables, por supuesto la gente de los barrios, guarida de malandros. Todos los que viven en los barrios son malandros de los que hay que defenderse. No tienen derechos, y de ahí la confusión entre suspensión de garantías con suspensión de derechos. Viven en anomia social.

Esta concepción de Estado de derecho liberal reposa sobre un concepto de ciudadanía egocéntrica, aunque supuestamente se juzgue que todos tienen iguales derechos y a todos se les aplique la misma ley y gocen de los mismos derechos civiles y políticos. Por ello, esta teoría defiende estos derechos de la primera generación, pero no se preocupa por los de la segunda generación (derechos económicos, laborales y sociales). Esto es un asunto privado, que cada quien debe resolver por sí mismo, de acuerdo a las leyes del mercado.

La debilidad de esta visión liberal se encuentra precisamente en que todos no son igualmente personas ni, consecuentemente, igualmente ciudadanos. Todos no son autónomos, ni en la vida igualmente libres e iguales. Muchos son sólo súbditos, porque todos no juegan con las mismas cartas. Hay quienes juegan con las cartas marcadas, y por ello convierten a otros de ciudadanos en súbditos. Los derechos de éstos, por tanto, también están marcados y disminuidos.

## ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y ESTADO DEL BIENESTAR

Ante una realidad tan imperante como ésta, empezó a diseñarse la necesidad del Estado social del derecho, donde la palabra social era clave; su consecuencia fue la necesidad de dar luz al llamado Estado del bienestar, clave para la configuración de la puesta en marcha de la seguridad social.

En él, el Estado debe encargarse de los desvalidos, de los caídos en la lucha económica y, de alguna forma, propiciar el contexto donde todos puedan competir y ser eficientes. Por ello, el Estado empieza a entrar a regular los mecanismos de mercado, a procurar el pleno empleo y, sobre todo, a instaurar mecanismos protectivos. Queda en manos del Estado la solidaridad social como su función; la competencia económica, en cambio, es propia de particulares, quienes sólo ven por sus intereses. Pero, poco a poco, el Estado empieza a invadir todas las esferas de la actividad social y económica, y no deja de caer en el paternalismo y convertirse en un megaestado. Hoy, con la crisis del Estado de bienestar, el alejamiento de la acción estatal de la economía y los desmontajes de la seguridad social, el darwinismo social toma su señorío. Los verdaderos derechos por salvaguardar siguen siendo los políticos y sociales. De hecho, sólo los que pueden acceder a ellos son los que están mejor dotados política y económicamente, individual y colectivamente. Es decir, que esta visión egocéntrica se amplía a los de su grupo, estamento o demarcación. Por ello, se defienden los derechos para su cámara, gremio, sector o asociación. Los dueños de los medios de comunicación, los médicos, abogados, o profesores, defienden sus derechos aunque ello signifique dejar en la indigencia a otros grupos mucho más necesitados de la población, dados los recursos escasos de la nación.

El Estado de bienestar, en su cenit y declive, había confundido los ideales

